

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45796 SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián - UPAD Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 682/2020, NIG n.º 20.05.2-20/010763, por auto de 24 de noviembre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora MASKOTA 3, S.L., con CIF B20751434 y domicilio en Camino Astigarraga - Centro Comercial Mamut nº 4 Local 56 - 20180 Oiartzun - Gipuzkoa, lugar donde tiene el centro de sus intereses principales.

2.º- Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, pero sometidas estas a la intervención de la Administración concursal.

3.º- Que la Administración concursal está integrada por don Vicente Zubizarreta Urcelay.

Dirección postal: Calle Prim 28, Entresuelo Izquierdo. CP 20006 de Donostia - Gipuzkoa.

Dirección electrónica: mascota3concursal@grupozubizarreta.es

4.º- Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la Administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del TRLC).

6.º- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

San Sebastián, 24 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Villoslada Torquemada.

ID: A200061140-1